



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50

AÑO III.—NÚM. 581

MIÉRCOLES, 25 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7513

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden autorizando a D. Ramón Págoa Goya, Director del F. C. de Zumárraga a Zumaya (Urola), para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7514.
- Otra autorizando a D. Luis María de Solaún e Igartúa, Subdirector de la Compañía de Automóviles Vascongados, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7514.
- Otra autorizando a D. José Luis Seguro Uzcudun, concesionario de la línea de Automóviles de Asteasu-San Sebastián-Tolosa, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7515.
- Otra autorizando a la Sociedad de Automóviles Río Alhama C. A., concesionaria de la línea de automóviles de Aguilar a Castejón y de Cervera a Tudela, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7515.
- Otra dejando sin efecto el concierto que tenía concedido D. Gabriel Nicolau Mora, para satisfacer a metálico el importe del Timbre sobre los billetes y talones-resguardos de mercaderías que expidiere en la línea de automóviles de Porreras a Palma.—Páginas 7515 y 7516.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden sobre expedición del título de Certificado de Productor Nacional.—Página 7516.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

- Orden confiriendo empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Alfredo Velasco Vitini.—Pág. 7516.

- Otra id. Alféreces provisionales de Infantería a los Brigadas D. Trifón Calderón de la Barca y otros.—Página 7516.
- Otra id. id. de id. D. Andrés Guerra Pipaón.—Página 7516.
- Otra id. Sargento provisional a los Cabos de Infantería D. José Lapido Castro y otros.—Página 7516.
- Otra confiriendo empleo de Alférez al Brigada de Artillería D. Celestino Galbán Rodríguez.—Páginas 7516 y 7517.
- Otra id. Teniente al Alférez de Artillería D. Celestino Galbán Rodríguez.—Página 7517.
- Otra id. id. a los id. D. Eustaquio Echarte y otro.—Página 7517.
- Otra concediendo empleo de Sargento provisional a los Cabos D. Pedro Torrens Marterell y otros.—Página 7517.
- Otra id. Alférez id. de Ingenieros al Brigada D. Joaquín Capel Oliver.—Página 7517.

Destinos

- Orden asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería D. Adriano Asegurado Santamaría y otros.—Páginas 7517 y 7518.
- Otra id. a la Legión, en concepto de agregados, los Suboficiales de Infantería D. Pedro Nuño de la Rosa y otros.—Página 7518.
- Otra id. a los Cuerpos que expresa el Jefe y Oficiales de Artillería don Emilio Nadal y otros.—Páginas 7518 y 7519.
- Otra id. a los Oficiales de Artillería D. Nicolás Penedo Rey y otros.—Página 7519.
- Otra id. a la Inspección y Recuperación de Municionamiento a los Suboficiales de Artillería D. Agustín Bravo y otros.—Página 7519.
- Otra id. a los puntos que indica al artificio provisional D. Pedro González Arias y otro.—Página 7519.

- Otra id. al Sector Radiotelegráfico del Sahara al Brigada de Ingenieros don Francisco Perucho Cruz.—Página 7519.
- Otra id., como agregado a la Legión, el Sargento provisional D. Miguel Ochoa de Olza.—Páginas 7519 y 7520.
- Otra id. a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional al Teniente de Carabineros D. Rodrigo Gayet Girbal.—Página 7520.
- Otra id. del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región al Suboficial de Carabineros don José Villa Mier.—Página 7520.
- Otra id. del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte al Maestro herrador don Calixto Moyano Estebáñez.—Página 7520.
- Otra destinando a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que comienza con el Teniente Coronel don José Benacloig Sánchez y termina con don Manuel Fernández Díaz.—Páginas 7520 y 7521.

Habilitaciones

- Orden habilitando para empleo superior al Teniente de Infantería don Santiago Munguía Ortega.—Página 7521.
- Otra id. para Coronel al Teniente Coronel de Intendencia don Lamberto Martínez Díaz.—Página 7521.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

- Orden promoviendo al empleo de Brigada de Complemento de Artillería a los Sargentos D. Armino Rodríguez Franco y otros.—Página 7521.
- Otra id. id. al id. D. Antonio Ramón García.—Página 7521.

Pase a otras Armas

- Orden causando baja como Alférez de Complemento de Infantería don Rafael de Lacy Sureda y alta en la de Sanidad Militar como Alférez Médico.—Página 7521.

Otra incluyendo en la escala de Complemento de S. M., como Alférez Médico, a don Jerónimo Izquierdo Gómez.—Página 7521.

SUBSECRETARIA DE MARINA
Asimilaciones

Orden concediendo la asimilación de Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. a los Operarios Ajustadores eventuales que indica.—Página 7521.

Bajas

Orden separando del servicio al Práctico del puerto de Bilbao don Ramón Egurbide Aróstegui.—Página 7521.

HACIENDA. — Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos durante la

primera quincena de mayo de 1938. Páginas 7522 a 7525.

ORDEN PÚBLICO.—Servicio Nacional de Seguridad.—Relación del personal que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.—Página 7524.

ANUNCIOS OFICIALES
ANUNCIOS PARTICULARES
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Pagola Goya, vecino de San Sebastián, Director del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola), solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 88.499, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 17.375,54 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 1.447,96 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 1.400 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determi-

nación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Ramón Pagola Goya, Director del F. C. de Zumárraga a Zumaya (Urola), para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en mil cuatrocientas pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis María de Solaún e Igarúa, vecino de San Sebastián, Subdirector de la Compañía de Automóviles Vascongados, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937, fué de 74.925, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 9.184,50 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 765,25 pesetas;

Resultando que el concesionario

está conforme en que se fije en 765,25 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el art. 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Luis María de Solaún e Igarúa, Subdirector de la Compañía de Automóviles Vascongados, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en setecientos sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Luis Segúrola Uzcludun, vecino de Asteasu (Guipúzcoa), concesionario de la línea de automóviles de Asteasu-San Sebastián-Tolosa y viceversa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 4.281, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 504,30 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 42,20 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 42,20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don José Luis Segúrola Uzcludun, concesionario de la línea de automóviles de Asteasu-San Sebastián-Tolosa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en cuarenta y dos pesetas veinte céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin

de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Sociedad de Automóviles Río Alhama, C. A., vecina de Cervera del Río Alhama, concesionaria de la línea de automóviles de Aguilar a Castejón y de Cervera a Tudela, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 10.203, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.507 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 125,55 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 125,55 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad

con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Sociedad Automóviles Río Alhama, C. A., concesionaria de la línea de automóviles de Aguilar a Castejón y de Cervera a Tudela, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento veinticinco pesetas cincuenta y cinco céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Gabriel Nicolau Mora, vecino de Porreras (Baleares), concesionario de la línea de automóviles de Porreras a Palma, en la que solicita sea anulado el concierto que tenía concedido para satisfacer el impuesto del Timbre sobre billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, por ingresos a metálico;

Resultando que, requerido el mencionado concesionario para que justificase la cesación del servicio mediante certificación expedida por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, remite dicho documento, expedido con fecha 15 de febrero último, en el que se acredita que por aquella Jefatura de Obras Públicas se le notificó al referido concesionario la cesación del servicio que prestaba, por pasar éste a la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca;

Resultando que el mencionado señor Nicolau ha presentado la cuenta de lo recaudado por el indicado concepto durante el año 1937, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del vigente Reglamento, habiéndose aprobado aquella por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios con fecha 16 del actual.

Considerando que la autoriza-

ción concedida al repetido concesionario para hacer efectivo a metálico dicho impuesto, fué otorgada por este Ministerio, de acuerdo con el citado artículo del Reglamento, correspondiendo, por tanto, al mismo la anulación de la autorización concedida;

Considerando que ha cesado el mencionado concesionario en la realización del servicio para el cual venía obligado a ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido don Gabriel Nicolau Mora para satisfacer a metálico el importe del impuesto del Timbre sobre los billetes y talones-resguardos de mercaderías que expidiese en la línea de automóviles de Porreras a Palma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Ante la apremiante necesidad de dotar a los productores nacionales del correspondiente certificado acreditativo de tal extremo, se dictó la R. O. de catorce de septiembre de mil novecientos veintiséis, por la cual se autorizaba al Consejo de la Economía para la expedición de los certificados; por Orden de cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis se creó un Comité Regulador de la Producción Industrial dentro del Consejo de la Economía, y a cuyo Comité se le asignó la facultad de expedición de Certificados de Productor Nacional por R. D. de tres de diciembre de mil novecientos veintiséis; por R. D. de siete de septiembre de mil novecientos veintinueve el Comité Regulador de la Producción Industrial cesó en sus funciones, pasando las atribuciones del mismo a la Dirección General de Industria, la cual en la actualidad se halla vinculada en el Jefe del Servicio Nacional de Industria, y para que exista una ordenación

perfecta entre todo lo legislado sobre Protección a la Industria Nacional en lo que respecta a la misma, mediante certificaciones administrativas que acrediten la condición de Productor Nacional, vengo en disponer:

Artículo 1.º—El título de Certificado de Productor Nacional será provisional y firmado por el Jefe del Servicio Nacional de Industria, canjeable por el definitivo cuando se dicten las oportunas disposiciones al efecto.

Artículo 2.º—Se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" un extracto de los Certificados expedidos, extracto que dará perfecta cuenta de las características de la industria y de los productos a que el mismo se refiere.

Artículo 3.º—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho. — II Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Alfredo Velasco Vitini, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Joaquín Martí Bruguez.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A los efectos del artículo 3.º de la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420) se confirma en su actual empleo de Alférez, al que fué ascendido en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa, con antigüedad de 18 de agosto de 1936,

Burgos número 31 relacionados a continuación:

- D. Trifón-Caldéron de la Barca.
- D. Arturo Moreno Blandes.
- D. Eugenio Sánchez Aceña.
- D. Manuel García Ramos.
- D. Hipólito Magaz Melcón.
- D. Pablo Osorio Porras.
- D. Domingo Diéguez Fernández.
- D. Emilio Alvarez Alvarez.
- D. Saturnino Cristiano García.

Burgos, 22 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se nombra Alférez provisional de Infantería al Brigada del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Andrés Guerra Pipaón.

Burgos, 22 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos de los Cuerpos relacionados a continuación:

Regimiento de Infantería Zamora número 29

- D. José Lapidó Castro.
- D. José Neira Platas.

Batallón Galgo

- D. Avelino Torres Sanmartín.
- D. Manuel Botana Duro.
- D. José Fojo Iglesias.
- D. Faustino Fernández Castañeda.
- D. Eugenio Lage Gil
- D. Alejandro Lago Fandiño.
- D. Manuel González Gil.
- D. Félix Salez Pérez

Burgos, 22 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

A los efectos del artículo 3.º de la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420) se confirma en su actual empleo de Alférez, al que fué ascendido en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa, con antigüedad de 18 de agosto de 1936,

al Brigada del Arma de Artillería don Celestino Galbán Rodríguez.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez del Arma de Artillería don Celestino Galbán Rodríguez.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, a los Alférezes de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 9, don Eustaquio Echarte Zugaldia y don Manuel Gutiérrez Mené.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos de la Agrupación de Cañones Antitanques de 37 m/m relacionados a continuación:

- D. Pedro Torrens Marterell.
- D. Isidro Martín Tovar.
- D. Teófilo Núñez León.
- D. Aquilino Ordás Ordás.
- D. Saturnino Sola Vidal.
- D. Primo Maello Llamas.
- D. Florencio Gómez Torme.
- D. Juan Redondo Morano.
- D. Germán Darriba Adam.
- D. Valentín García García.
- D. Juan Bustos Giraldeés.
- D. Matías García Blanco.
- D. Anastasio Martínez Crespo.
- D. Pedro Loidi Zaballa.
- D. Pascual Giménez Tejeira.

- D. Desiderio Olleros Carreras.
- D. Jerónimo Carravilla Recio.
- D. Antonio Pazos Cabanas.
- D. Pedro Cano Juarros.
- D. Tomás Giménez Montes.
- D. Andrés Saldaña González.
- D. José Zorrilla Urquijo.
- D. José Sánchez Rodríguez.
- D. Juan Soria Valle.
- D. Antonio Muñoz Martín.
- D. Francisco Vera Fernández.
- D. Aurelio González Delgado.
- D. Alejandro Martín Tovar.
- D. Francisco Gómez Gutiérrez.
- D. Julián Cisneros Martín.
- D. Fernando Martín Garrido.

Burgos, 22 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se nombra Alférez provisional de Ingenieros, por hallarse comprendido en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), al Brigada de la Red Radiotelegráfica Permanente don Joaquín Capel Oliver.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada don Adriano Asegurado Santamaría, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem don Alfonso Castilla Gordillo, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, al idem.

Idem don Agustín López Barreiro, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al idem.

Idem don Jesús Moro del Val, de la División Mixta "Flechas", al idem.

Idem de Complemento don Alfonso Fernández Fernández, al 16 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Eduardo Ibaseta Gutiérrez, al idem.

Sargento idem don Rogelio García Rivero, al idem.

Idem idem don Juan Abad Martínez, al idem.

Idem idem don Angel Arregui Anduera, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem don Luis Centeno Martínez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al idem, en comisión.

Idem don Eusebio Val Allúe, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, al idem, en idem.

Idem don Valentín Carretero Martín, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al idem, en idem.

Idem don Ricardo Tovar Castro, del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, al idem, en idem.

Idem don Plácido Alonso Pérez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al idem, en idem.

Idem don Manuel Díez Martínez, del idem, al idem, en idem.

Idem don José Laso de la Vega, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al idem, en idem.

Idem don Fidel Santos Pamera, de F. E. T. de León, al idem, en idem.

Idem don José Rocha Navarro, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al 5.º Batallón del idem, en idem.

Idem don Gabriel Morales Malpartida, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al idem, en idem.

Idem don Diego López Escudero, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al idem, en idem.

Idem don Manuel Pombo, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, al idem, en idem.

Idem don Eladio Rodríguez Escudero, del idem, al idem, en idem.

Idem don Pablo Hernández Casado, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al idem, en idem.

Idem don Ceferino Penche Corral, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al idem, en idem.

Idem don Antonio Rodríguez Arata, del Regimiento de Infantería Milán núm. 32, al idem, en idem.

Idem don Pedro Maya Mayotal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al idem, en idem.

Idem don Nicolás Samas Castro, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, al idem, en idem.

Idem don Antonio Jiménez Morón, de F. E. T. de Toledo, al idem, en idem.

Idem don Argimiro Quintero Baluña, de F. E. T. de Orense, al idem, en idem.

Idem don José Sáez Hernández, de F. E. T. de Palencia, al idem, en idem.

Idem D. Anastasio Romero Martín, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, al idem, en idem.

Idem don Florencio García del Campo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35, en idem.

Idem don Antonio González Vázquez, del idem, al idem, en idem.

Idem don José Guerrero Vergara, del Batallón de Cazadores Melilla núm. 3, al idem, en idem.

Idem don Vicente Espada Caballero, del Batallón de Cazadores El Serrallo núm. 8, al idem, en idem.

Idem don Francisco García Castilla, del Regimiento de Lepanto número 5, al idem, en idem.

Idem don Felipe García Aiza, del Regimiento de Infantería América núm. 23, a idem, en idem.

Idem don Francisco Garde Setaín, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al idem, en idem.

Idem don Juan González González, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, al idem, en idem.

Idem don Eladio Fernández Mosquera, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al idem, en idem.

Idem don Abilio Espadas Alvarez, de F. E. T. de León, al idem, en idem.

Idem don José García Montero, de F. E. T. de Córdoba, al idem, en idem.

Idem don Francisco Aciego Romero, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, al noveno Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem don Francisco Amigo Romero, del idem, al idem, en idem.

Idem don Alfredo Domadeo Noyal, del idem, al idem, en idem.

Idem don José Alarcón de la Villa, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al idem, en idem.

Idem don Teolindo Corral Iglesias, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al idem, en idem.

Idem don Andreido Delgado del Rincón, del Batallón de Montaña Flandés núm. 5, al idem, en idem.

Idem don Benito Alvarez Esté-

vez, del Batallón 281, al idem, en idem.

Idem don José María Arévalo García, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al idem, en idem.

Idem don Paulino Atienza Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al idem, en idem.

Idem don José Calvo Losada, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, al idem, en idem.

Idem don Domingo Cincunegui Calarraga, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, al idem, en idem.

Idem don José Cordón Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al idem, en idem.

Idem don Francisco Blanco García, de F. E. T. de Sevilla, al idem, en idem.

Idem don Gerardo Castro Fuente, de F. E. T. de Pontevedra, al idem, en idem.

Idem don Manuel Díaz Pereña, de F. E. T. de Huelva, al idem, en idem.

Idem don Francisco Durán González, de F. E. T. de Orense, al idem, en idem.

Idem Buselan Ben Abselan, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem Salan Ben Hach, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem Si Lahassen Mohamed, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem Mohamed Ben Lagall, al idem.

Idem Lahsen Ben Bihi Hele, a Tiradores de Ifni.

Idem provisional Si Adela Ben Salan, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Francisco Acosta Torres, de F. E. T. de Tenerife, al noveno Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, en comisión.

Idem idem don Francisco Duarte Tovar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al idem, en idem.

Idem don Bernardino Larriba Alonso, del Ejército del Norte, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en idem.

Idem idem don José Llanes Rosas, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, al idem, en idem.

Idem idem don José Maragot Espina, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al idem, en idem.

Idem idem don Angel Martínez Calvo, al idem, en idem.

Idem idem don Antolín Pinto García, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al idem, en idem.

Idem idem don Mariano Ruiz Lunarice, al idem, en idem.

Idem idem don Gabriel Gómez López, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en idem.

Idem habilitado don José Freires Méndez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al idem, en idem.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a La Legión, en concepto de agregados, los Suboficiales de Infantería, procedentes del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, que se relacionan a continuación:

Brigada don Pedro Nuño de la Rosa.

Sargento don Feliciano Sáinz Sarmago.

Idem provisional don José Romero Domínguez.

Idem idem don Juan Franco Jesús.

Idem idem don Enrique Reyero Velasco.

Idem idem don Guillermo Parada Salas.

Idem idem don Simón Sáinz del Río.

Idem idem don Emilio Linares Amador.

Idem idem don Apolinio Fuentes Curiel.

Idem idem don Lorenzo Guín Servet.

Idem idem don Francisco Tejero Ramón.

Burgos, 22 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Emilio Na-

dal Guasp, ascendido, del primer Grupo Mixto, pasa a disposición del General Inspector de Fronteras.

Teniente don Joaquín Flórez Caviño, de la Inspección y Recuperación de Municionamiento, al Tercer Regimiento Ligero.

Idem don Francisco García Olmedilla, de la idem idem, al Tercer Regimiento Ligero.

Idem don Manuel López Hortas, de la idem idem, al cuarto Regimiento Ligero.

Idem de Complemento don José María de los Mozos Gallego, de la idem idem, al tercer Regimiento Pesado.

Idem provisional don Fernando Espinosa de los Monteros, de la idem idem, al tercer Regimiento Pesado.

Alférez don Juan Echarte Zugaldia, de la idem idem, al tercer Regimiento Pesado.

Idem provisional don Manuel Sordá Torrelló, de la idem idem, al tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Antonio Ravello Montesinos, del Servicio de Automovilismo del Ejército, a la División Mixta "Flechas".

Alférez de Complemento don Honorio Gil Larramendi, de la Inspección y Recuperación de Municionamiento, al tercer Regimiento Pesado.

Idem de idem don Emilio Martínez Cañavate, de la idem idem, al cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Enrique Gabarró y Samsó, de la Auditoría del Ejército de Ocupación, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Nicolás Penado Rey, ascendido, del 2.º Regimiento de Costa, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Idem de Complemento don Ramón Pradera Orihuela, ascendido, de la Agrupación de Cañones Antitanques, al 2.º Regimiento de Costa.

Teniente don Celestino Fernández López, de la 7.ª Brigada de Artillería, a la Inspección y Recuperación de Municionamiento, en comisión.

Alférez de Complemento don Antonio Ballasteros Vicens, ascendido, del Primer Grupo Mixto, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem de idem don Francisco Buhigas García, ascendido, del 15 Regimiento Ligero, al 4.º Regimiento Pesado.

Idem de idem don José María Benavides Ríos, ascendido, del 10 Regimiento Ligero, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem de idem don José Barceló Carreras, ascendido, del Primer Grupo Mixto, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

A la Inspección y Recuperación de Municionamiento

Alférez de Complemento D. Manuel Casaldelrey y Calvo, ascendido, del 15 Regimiento Ligero.

Idem de idem don José Manuel Casas Torres, ascendido, del Primer Grupo Mixto.

Idem de idem don Manuel Castro Matías, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Jaime Cerdá Sansaloni, ascendido, del Primer Grupo Mixto.

Idem de idem don Diego Entrena Jiménez, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Manuel Espinosa Cabezas, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Aurelio Fajardo Juristo, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Manuel Fernández Figaris Marchesi, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Juan Fuente Amador, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Idem de idem don Gonzalo Gallas Encinas, ascendido, del cuarto Regimiento Ligero.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Inspección y Recuperación de Municionamiento, a los Suboficiales de Artille-

ría que se relacionan a continuación:

Brigada de Complemento don Agustín Bravo de la Laguna, del Tercer Grupo Mixto, en comisión.

Sargento don Manuel Lagoa Capeto, del 10 Regimiento Ligero, en comisión.

Idem don Mariano Urben Fabián, de la 52 División, en comisión.

Idem de Complemento don Viriato San Clemente Álvarez, del 14 Regimiento Ligero, en comisión.

Idem provisional don Juan Benítez Sánchez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, en comisión.

Idem idem don Miguel Guerrero Guerrero, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, en comisión.

Idem idem don Manuel Utrilla Jodra, del 10 Regimiento Ligero, en comisión.

Idem idem don Antonio Vázquez Yaren, del 16 Regimiento Ligero, en comisión.

Idem idem don Pedro Pérez Urrez, del 11 Regimiento Ligero, en comisión.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Inspección y Recuperación de Municionamiento al Artificiero provisional don Pedro González Arias, del Parque de Artillería de Valladolid, y a éste, al de igual clase don Victoriano Alonso Pascual, de la Inspección y Recuperación de Municionamiento.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado de la Estación Radiotelegráfica de Sevilla al Sector Radioteleográfico del Sahara, el Brigada de Ingenieros don Francisco Perucho Cruz, de la Red Radiotelegráfica Militar Permanente.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado, como agre-

gado a La Legión, el Sargento provisional de Automovilismo don Miguel Ochoa de Olza y Arrieta, del Servicio de Recuperación de Automovilismo de Marruecos.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional el Teniente de Carabineros don Rodrigo Gayet Girbal.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar el Suboficial, retirado, de Carabineros don José Villa Mier.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Maestro Herrador Forjador don Calixto Moyano Estébanez.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don José Benacloig Sánchez, ascendido, a disposición del Sr. Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem retirado, don Santiago Otero Enríquez, a ídem.

Idem ídem don Salvador Solórzano Costa, a ídem.

Idem habilitado, don Ramón Méndez Vigo y Méndez Vigo, a la 40 División, cesando en el cargo de Director de la Academia de Rifien.

Comandante don Esteban López

Sepúlveda, de la 61 División, al Batallón 262.

Idem don Francisco Padillo Garrido, ascendido, a la 61 División.

Idem don Eduardo Capablanca Moreno, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem don Antonio Alonso Zorita, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Idem retirado, don José Vendrell Ferrer, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Comandante don Camilo Ruiz Fornells Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Idem habilitado, don Luis Alaman Velasco, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán don José Gómez González, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, en comisión.

Idem don Luis Castañón de Medina, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Alfredo Ferriz Calpe, del Regimiento de Infantería América núm. 23, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Idem don Enrique Pardo Riquelme, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, a la Cuarta División de Navarra, en comisión.

Idem don Camilo Villalón Giron, a la 84 División.

Idem de Complemento don Javier Ramirez Sinnes, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem Moro Sidi Hamed Ben Maimón, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Teniente don Eloy Martín Pujol, ascendido, al Tercer Batallón del Regimiento Infantería Toledo número 26.

Idem don Tomás Mendigutia Andrada, del Regimiento de Infan-

tería San Quintín núm. 25, al Séptimo Batallón del de La Victoria número 28, en comisión.

Idem don Manuel Vicar González, al 13 Batallón del de Montaña de Flandes núm. 5.

Idem provisional don Bernardino Villoria Rodríguez, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, en comisión.

Idem ídem don Alfonso Batlle Tormo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al 161 Batallón del de Ametralladoras número 7, en ídem.

Teniente don Lucas Tena Mendiábal, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, al Séptimo Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23, en ídem.

Idem de Complemento don Antonio Martínez Jorde, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, al Tercer Batallón del de Toledo núm. 26, en ídem.

Teniente don Pedro Marín Blasco, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Aragón.

Idem don Jesús López Paniza, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al Batallón 73 del de Toledo núm. 26, en comisión.

Idem provisional don José María Martínez Torres, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al Séptimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem ídem don José Garmendia Zabala, a la Séptima Bandera de la Legión.

Idem ídem don Carmelo Díez del Corral, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Teniente don Francisco Rodríguez Rodríguez, a la Legión.

Alférez habilitado para Teniente con arreglo al Decreto 342, don Francisco Sinova Redondo, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez provisional don José Canosa Silos, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a la Novena Bandera de F. E. T. y de las JONS de Castilla.

Idem ídem don Carlos Frías Bertrán, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem idem don Juan Tello Ortega, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Idem idem don Pelayo Vigueiro López, de la Octava Región Militar, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem idem don Víctor Andrés Márquez, del Batallón de Guarnición 306, al 313.

Idem idem don Manuel Fernández Díaz, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don Santiago Munguía Ortega.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 432 de 25 de agosto próximo pasado (B. O. núm. 310), al Teniente Coronel de Intendencia retirado don Lamberto Martínez Díaz, que tiene solicitado su reingreso en el servicio activo con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83).

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región

Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Artillería a los Sargentos de dicha escala y Arma con destino en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 15 que se relacionan a continuación:

D. Armino Rodríguez Franco.
D. Benito Paz Peón.
D. Antonio Tapia Fernández.
D. Casto Gil Maza.
D. Santiago Rodríguez Ruibal.
D. Maximino Portela Barreiro.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Artillería al Sargento de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 11, don Antonio Ramón García.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado documentalmente que don Rafael de Lacy Sureda, Alférez de Complemento del Arma de Infantería, ha terminado la carrera de Medicina, causa baja en dicha Arma y alta en la escala de Complemento de Sanidad Militar, como Alférez Médico, conservando la antigüedad que actualmente disfruta y pasa a prestar sus servicios, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que don Jerónimo Izquierdo López, fué nombrado Médico auxiliar por O. C. de 16 de septiembre de 1921 (D. O. número 207), en virtud de lo dispuesto en la R. O. C. de 10 de marzo de 1923 (D. O. núm. 56), se dispone su inclusión en la escala de Complemento de Sanidad Militar, como Alférez Médico, con antigüedad de esta fecha, y pasa a prestar sus servicios al Hospital Militar de Tetuán.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Asimilaciones

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, se concede la asimilación de Auxiliares Segundos del C. A. S. T. A., con carácter provisional, por el tiempo de duración de la actual campaña, a los Operarios ajustadores eventuales del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca, Francisco Sánchez Mínguez y Luis Martínez de Viergol.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Bajas

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes político-sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional por el Práctico del Puerto de Bilbao, don Ramón Egurbide Arostegui, de acuerdo con lo propuesto por el Comandante General de El Ferrol y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), se dispone la separación definitiva del servicio del mencionado Práctico, que deberá causar baja en la Corporación a que pertenece.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña Pilar Antón Diz, huérfana de...	Vigilante del Cuerpo de Investigación...
" Marcela Calzada Morodo, huérfana de...	Jefe Administración Aduanas...
Don Rafael Bujaldón Soto...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Doña María Consolación Cuevas y Ductor, viuda de	Jefe de Negociado de Hacienda...
" Laureana Pereda Roza, viuda de...	Alguacil de Juzgado de Primera Instancia...
" Angustias Molinero Alanís, viuda de...	Jefe Administración Telégrafos...
" Lucía Puente González y hermanos, huérfanos de	Capataz Cuerpo Telégrafos...
" Sagrario Ledesma Navarro (A), viuda de...	Ingeniero Sección Agronómica...
" Dolores Calvar Besa, viuda de...	Capataz de carreteras...
Don Rafael Jiménez Chornicharro...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Doña Petra González Julián, viuda de...	Maestro Nacional...
" Dolores Fernández Cao, viuda de...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Don José Fraga Varela...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Doña Marina Castro López y hermana, huérfanas de	Portero Escuela Normal...
" Basiliña Aparicio Aparicio, viuda de...	Maestro Nacional...
" Blanca Jiménez Lopera, viuda de...	Arquitecto Jefe Negociado...
" Leonor Escudero Martínez...	Maestra Nacional...
" Elvira González de la Vega Truán, huérfana de	Jefe Administración Hacienda...
" Pilar Casas y San Cristóbal (A), esposa de...	Empleado Catastro Rústica...
" Julia Junquera y Adaro (A), viuda de...	Director Obras Puerto Avilés...
" Rosa Riquelme Sancha, viuda de...	Funcionario Cuerpo Correos...
" Avelina País Pazos, viuda de...	Maestro Nacional...
" Rosa Soto Muñoz, viuda de...	Maestro Nacional...
" Florencia Martínez Albéñiz, viuda de...	Maestro Nacional...
" Dominica Olaizaola Escudero, viuda de...	Guardia Servicios Locales...
" Pilar del Valle San José, viuda de...	Archivero Bibliotecario...
" Dolores Ruiz Moreno (A), madre de...	Catedrático...
" Carmen Lago Pelayo, viuda de...	Perito Agrícola...
Don José Manuel Sarramián Echevarría, huérfano de	Oficial Sección Administrativa Primera Enseñanza
" Avelino Plasencia Granados...	Agente de Investigación y Vigilancia...
Doña Carmen Lasarte Doíz (A), esposa de...	Ingeniero Jefe Minas...
" Rosario Gallego Pardo, huérfana de...	Oficial de Hacienda...
" Carmen Montes San Millán, viuda de...	Portero Ministerios civiles...
" Isabel Enciso Durbán y hermanas, huérfanas de	Abogado del Estado...
" Victoria Natividad de Gracia Expósito, viuda de	Portero Administración Correos...
" Hortensia Seijas Lezón, viuda de...	Jefe de Negociado Correos...
" María Felicísimo González, huérfana de...	Maestro Nacional...
" Antonia Valiño Fornías (A), esposa de...	Comisario de Investigación y Vigilancia...
" Juliana Lladó Elosegui, viuda de...	Topógrafo Catastro...
" Serafina Viudes Guardiola (A), esposa de...	Jefe Administración Civil...
" María San José Labajo, viuda de...	Maestro Nacional...
" Enriqueta Guadalupe Oseté Cabello...	Maestra Nacional...
" Blasa Ibarrola Etayo, viuda de...	Maestro Nacional...
" Benita Fernández Torrejón, viuda de...	Guardia de Seguridad...
" Delfina Bergasa Goyenechea, viuda de...	Jefe Negociado de Hacienda...
" Emilia del Olmo González, viuda de...	Maestro Nacional...
" Marcela Alonso Hernández, viuda de...	Peón camnero...
" Modesta del Barrio Ruiz, viuda de...	Maestro Nacional...
Don Juan Navas Alvarez...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Doña Segunda Ramírez San Martín, viuda de...	Jefe Cuerpo Correos...
" Dolores Latorre San Juan, viuda de...	Delineante Instituto Geográfico...
" Rosa María Vigil de la Cámara, viuda de...	Maestro Nacional...
" Ignacia Orden de Miguel...	Maestra Nacional...

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

DE HACIENDA

de mayo de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98, A)

Haber pasivo	Porcentaje	Saldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación	
2.500	8 julio	1937	La Coruña.
2.000	25 mayo	1937	La Coruña.
2.600	0,80	3.250	19 junio	1937	Málaga.
1.750	0,25	7.000	24 julio	1937	Sevilla.
583,33	Tercera parte	1.750	19 agosto	1937	Santander.
2.500	0,25	10.000	15 julio	1937	Granada.
1.000	Tercera parte	3.000	9 agosto	1937	Burgos.
3.500	0,50	7.000	8 agosto	1936	Toledo.
988,50	5 mesadas	2.372,50	Burgos.
1.950	0,60	3.250	8 agosto	1937	Granada.
1.000	Tercera parte	3.000	14 septiembre	1937	Alava.
487,50	0,15	3.250	2 abril	1936	Oviedo.
1.950	0,60	3.250	23 diciembre	1937	La Coruña.
1.000	Tercera parte	3.000	17 agosto	1934	La Coruña.
1.250	0,25	5.000	22 junio	1937	Soria.
1.750	0,25	7.000	8 noviembre	1936	Granada.
2.400	0,80	3.000	28 enero	1938	León.
1.875	28 diciembre	1937	La Coruña.
1.250	0,25	5.000	1 marzo	1938	Burgos.
3.500	0,50	7.000	14 agosto	1936	Gijón.
1.750	0,25	7.000	23 octubre	1937	Cádiz.
1.000	Tercera parte	3.000	19 mayo	1937	Pontevedra.
1.750	0,25	7.000	18 noviembre	1937	Vigo.
1.000	Tercera parte	3.000	10 enero	1937	Alava.
677,07	2 ½ mesadas	3.250	Alava.
1.050	0,15	7.000	17 diciembre	1937	Valladolid.
2.000	0,25	8.000	1 febrero	1938	Zaragoza.
1.750	0,25	7.000	12 marzo	1938	Valladolid.
1.333,33	7 septiembre	1935	Logroño.
2.400	0,40	6.000	15 noviembre	1937	Valladolid.
1.750	0,25	7.000	1 marzo	1938	Zaragoza.
833,33	Tercera parte	2.500	9 enero	1938	La Coruña.
1.000	0,25	3.000	30 diciembre	1937	Segovia.
3.000	Tercera parte	12.000	20 marzo	1938	Granada.
1.000	0,25	3.000	4 marzo	1936	Huesca.
1.750	0,25	7.000	28 noviembre	1937	Orense.
1.000	0,25	4.000	13 marzo	1936	Zaragoza.
2.375	0,25	9.500	1 marzo	1938	Avila.
1.065,04	0,25	4.260,19	20 noviembre	1936	Valladolid.
3.000	2 tercios	12.000	1 marzo	1938	Sevilla
600	0,80	900	26 mayo	1935	Valladolid.
4.800	0,25	6.000	1 febrero	1938	Zaragoza.
1.000	0,15	4.000	2 diciembre	1936	Pamplona
487,50	3 mesadas	3.200	19 agosto	1937	Soria.
1.500	0,25	6.000	Las Palmas.
1.250	5 mesadas	5.000	16 noviembre	1936	Soria.
825	Tercera parte	1.980	Valladolid.
1.000	0,60	3.000	9 septiembre	1937	Zamora.
1.950	0,25	3.250	19 junio	1937	Málaga.
2.250	0,25	9.000	6 septiembre	1937	Guipúzcoa.
1.250	Tercera parte	5.000	24 diciembre	1937	Guipúzcoa.
1.000	0,80	3.000	30 septiembre	1937	Córdoba.
2.400	0,50	3.000	14 marzo	1936	Soria.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña Mercedes Vaquer Cantaredo (A), huérfana de...	Administrador Cuerpo Correos...
" María Zapico Lanza, viuda de...	Celador Telégrafos...
Don Misael Abraira Veiga...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Doña Petra García Hernández, viuda de...	Jefe Negociado Telégrafos...
" María Blanco Almarza, huérfana de...	Empleado de Telégrafos...
Don José Saldaña Ferre...	Agente Cuerpo Investigación...
Doña Marina Silva Fernández, huérfana de...	Maestro Nacional...
" Guadalupe Gómez y Gómez, viuda de...	Maestro Nacional...
" María Troncoso Estévez, viuda de...	Maestro Nacional...
Don Pelegrín Vicente Redondo...	Guardia del Cuerpo de Seguridad...
Doña Concepción Suárez Quesada, viuda de...	Jefe Negociado Administración Civil...
" Isabel Ríos Andrades, viuda de...	Subalterno de Correos...
" Manuela Espinosa Fernández, viuda de...	Guardia Cuerpo Seguridad...
" Guadalupe Endeiza e Inchaústegui, viuda de...	Profesor Escuela Náutica...
" Carmen Ruano Bringas, viuda de...	Profesor Escuela Artes y Oficios...
" María Suárez Menéndez, viuda de...	Jefe Negociado Correos...

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

Relación nominal del personal del Cuerpo de Seguridad a quien corresponde pasar a situación de jubilado en las fechas que en la misma se indica por haber cumplido la edad reglamentaria:

Cabo don Alfredo Arias Alonso, de la plantilla de Valladolid. Fecha de jubilación, 5 de junio de 1938.

Guardia don José Nieto Linan, de la plantilla de Sevilla. Fecha de jubilación, 1.º de junio de 1938.

Valladolid, 21 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Seguridad.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 25 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15

Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

Anuncios particulares

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Intereses y amortizaciones de obligaciones

Rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el B. O. de fecha 14 del corriente, núm. 570. Sección de Anuncios particulares, página 7.325, hacemos constar que en la numeración de las Obligaciones amortizadas correspondientes al Sorteo del año 1936, donde dice 3.996 a 4.000, debe decir 3.996 y 4.000.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Nemesio Viguiri Aguinaco, de Orduña (Vizcaya), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Viuda de Gómbares, Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor José A. Lerchundi Sirolich, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación	
4.400	5 mesadas	8.800	17 agosto	1936	Ceuta.
1.041,65	0,50	2.500	León.
1.625	0,15	3.250	1 septiembre	1937	Lugo.
889,17	5.927,80	13 marzo	1936	Logroño.
666,66	0,60	3 julio	1937	Vizcaya.
3.600	0,25	6.000	28 enero	1938	Baleares.
1.750	0,25	7.000	5 agosto	1937	Pontevedra.
1.750	0,25	7.000	21 marzo	1938	Burgos.
1.250	0,40	5.000	30 octubre	1937	Pontevedra.
1.300	0,25	3.250	10 octubre	1937	Salamanca.
1.750	5 mesadas	7.000	1 diciembre	1937	Las Palmas
1.041,65	2.500	Cádiz.
1.000	0,25	3.250	30 julio	1937	Sevilla.
2.375	0,25	9.500	27 octubre	1937	Vizcaya.
2.500	0,25	10.000	26 abril	1936	Toledo.
2.750		11.000	19 noviembre	1937	Avila.

El Jefe del Servicio Nacional, PEDRO ALFARO.

intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 10 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Sociedad Anónima Marcelino Ibáñez, de Betolaza, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Florencio Saigado Díez, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 16 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder de la interesada los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña Guadalupe Caveda Salcedo, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 21.003, expedido el 3 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Perpetua Exterior 4%.

Resguardo núm. 21.009, expedido el 3 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5%, emisión de 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 21.010, expedido el 3 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable 5%, emisión de 1928.

Resguardo núm. 21.264, expedido el 13 de marzo de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable 5%, emisión de 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 24.491, expedido el 26 de agosto de 1931, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 cédulas interprovinciales al 5% del Baño de Crédito Local de España.

Gijón, 30 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

NAVA

Estando iniciándose en esta Notaría los expedientes de reconstrucción de los testamentos de doña Francisca Asón Alvarez de las Asturias, don Ceferino Pruneda Aguería, don Angel Suárez Blanco, don Jacinto Villa Noval y doña Nieves Calleja Díaz, por el presente se hace saber a todos los interesados en las herencias de dichos señores, que deberán presentarse en la Notaría de don Fernando García-Mauriño y Longoria, en Nava (Oviedo), el día 30 de julio del presente año, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 280 del Reglamento Notarial.

Nava, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Notario, F. G. Mauriño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

GIJÓN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito de Occidente de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de doña María Josefa, doña Patrocinio y doña Anita Pastor del Castro, de esta vecindad, contra don Vicente Maldonado Pérez, don

Pedro Rico González, mayores de edad, casados y domiciliados últimamente en Tineo y Madrid, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, y don Vicente García Coronas, mayor de edad, casado y vecino de Cadavedo (Luarca), doña Consuelo Coronas Rico, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, y don Liborio Rico y Rico, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre disimulación de contratos y reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los dos primeros de dichos demandados, para que en el término de nueve días improrrogables, a contar desde el siguiente a la publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Gijón, 18 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario interino (ilegible).

PAMPLONA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda promovida con arreglo al Código de Trabajo por don Hermenegildo Galarza Apatategui, vecino de Iturmendi, como padre y representante legal de Jesús Galarza Aseguinolaza, contra don Juan Bautista Fourcade, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Iturmendi, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación por accidente de trabajo, se cita a referido demandado para el acto de conciliación, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio próximo, y hora de las once, obrando en esta Secretaría las copias de demanda y documentos. Y para el caso de que no hubiere conciliación, se le cita para el juicio verbal, que tendrá lugar el día 27 de igual mes, y hora de las once, debiendo comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Pamplona, 5 de enero de 1938.—
II Año Triunfal. = El Secretario, José G. de la Torre.

LUGO

Fernández Nogueira, María Ave-lina, de 32 años de edad, hija de Esteban y de Brígida, casada, natural de Pol y vecina de esta ciudad, Ronda de la Coruña, 3, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lugo, como procesada en sumario núm. 143 de 1935, por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lugo, 17 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Francisco Domingo.

BILBAO

El Capitán Juez Especial de Incautaciones de Bienes núm. 4, de la provincia de Vizcaya,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial, contra Francisco Narcoartu Hormaeche, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y habiendo fallecido tal expedientado, se cita a sus herederos o legítimos representantes por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa cuanto estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial núm. 4 (ilegible).—El Secretario, Ramón Egido.

PRADO DEL REY

Juan Navarro Mayo, Comandante Militar de Prado del Rey, Juez Instructor de las diligencias para ampliación del expediente de incautación nombrado por la Comisión Provincial de Bienes por el Estado,

Por el presente se cita y requiere al vecino de Prado del Rey (Cádiz), Pedro Cabrera Quirós, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho

días hábiles comparezca personalmente o por escrito en esta Comandancia Militar, para que alegue y pruebe lo que en su defecto estime procedente, con motivo del expediente que se le sigue sobre incautación de bienes, con arreglo al Decreto Ley de 10 de enero de 1936, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Prado del Rey, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante Militar, Juan Navarro Mayo.

TUDELA

El Sr. Juez Instructor especial designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, por providencia de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de responsabilidad civil que se instruye contra Marino Sanz Cortés, soltero, labrador, vecino de Carcastillo, perteneciente actualmente a la escolta del Coronel Sr. García Valiños, de la primera Brigada de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado especial, con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—
II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

SANTANDER

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Valeriano Bárcena, domiciliado en esta ciudad, calle de Menéndez de Luarca, número 24, piso cuarto, centro, en la actualidad huido, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para insertar en el "Boletín

Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a José San Emeterio, domiciliado en esta ciudad, calle de San José, número 15, piso tercero, en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Florencio Carriazo Lete, domiciliado en esta ciudad, calle de Vista Alegre, núm. 13, piso tercero, en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Josefa Corral Cobo, domiciliada en esta ciudad, calle de San Francisco, núm. 13, piso primero, en la actualidad huída, en ignorado paradero, la cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Juan San Juan Zubía, domiciliado en esta ciudad, calle de Santa Lucía, núm. 16, piso cuarto, derecha, en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

OVIEDO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Enrique

Mier Prieto, vecino de esta ciudad, Llamaquique, 17, 1.º, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Aurelio Pérez Rodríguez, vecino de esta población, calle de Foncalada, 19, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a José Rodríguez Álvarez, vecino de Santo Domingo, núm. 10, de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por

defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal. = El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Augusto Guallart Martínez, vecino de esta población, calle del Dr. Casal, número 8, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal. = El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José María Aguirre Calleja, empleado del Banco Asturiano, y vecino de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal. = El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado

para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Fernández González, maestro nacional (afiliado a la T. E. A.), como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal. = El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Jaime B. Biliesid Benodel, de 55 años de edad, casado, odontólogo, hijo de José y de Raquel, natural de Jerez de la Frontera, y vecino de Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal. = El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Justo Nogueira González, inspector de ferrocarriles, y vecino de esta ciudad, calle de Colón, número 16, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por me-

dio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal. = El Secretario, Ramón Calvo.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Celestino Rodríguez Risco, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.037, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—
El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Petra Ranchal Tartajo, vecina de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 994, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—
El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Imprenta del B. O. del Estado